



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 581 del 17 de septiembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00085-00**, instaurada por la señora **ROSA ELVIRA ARANGO DE GONZÁLEZ (C.C. 21.558.474)** quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO INNOMINADO

NOMBRE DEL PREDIO:	Innominado
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	Angelópolis
BARRIO:	La Estación
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	036-1-002-001-0012-00001-0000-00000
FOLIO DE MATRÍCULA:	001-1379808 de la ORIP de Medellín Zona Sur
ÁREA SOLICITADA:	0 ha+ 0598 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 312947 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 312943 con CARLOS QUICENO en 10,94 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 312943 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 312944 con vía Corregimental La Estación en 47,85 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 312944 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 312945 hasta llegar al punto 312946 con Sr. GUSTAVO "PAQUETE" en 18,86 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 312946 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 312947 con vía Angelópolis - Amaga en 38,64 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Angelópolis (Antioquia).

Medellín, 17 de septiembre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA